

SERNAPESCA DICTA MEDIDAS PARA CONTENER EL IMPACTO DEL COVID-19 EN LA SALMONICULTURA

Durante los últimos días, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("Sernapesca") ha dictado una serie de resoluciones – Resoluciones Exentas [N° 565/2020](#), [N° 585/2020](#), [N° 614/2020](#) y [N° 648/2020](#) – destinadas a implementar medidas para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19 en los centros de cultivo de salmónidos.

Destinatarios

Empresas acuícolas, centros de cultivo de salmones y plantas de procesamiento.

Medidas

Se faculta a Sernapesca a adoptar, previo análisis técnico, una serie de medidas sanitarias, ambientales y operacionales necesarias para garantizar la nula o mínima exposición de funcionarios de Sernapesca al contagio de COVID-19 y contribuir a evitar el movimiento innecesario del personal de los centros de cultivo de salmónidos para evitar su exposición al contagio. Entre estas medidas se encuentran las siguientes:

- Posponer o adelantar el comienzo del descanso sanitario, extendiendo o reduciendo el período de producción, previa solicitud.
- Extender el plazo de permanencia en los centros de acopio, previa solicitud, indicando el número de días que se requieren para que lo ejemplares ingresen a proceso.
- Posponer y extender los períodos de siembra.
- Extender el período establecido para el inicio y finalización del procedimiento de limpieza y desinfección de las estructuras del centro, una vez realizada la cosecha.
- Posponer los muestreos para informes ambientales (INFA) en los centros donde no puedan llevarse a cabo.

Además, las citadas resoluciones autorizan la aplicación de diversas medidas relacionadas con los programas de vigilancia y control de

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

enfermedades y la presentación de documentación y notificaciones en línea.

En el mismo sentido, la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”) activó un protocolo para incentivar el cumplimiento ambiental en la industria acuícola. En caso de generarse contingencias específicas en centros de acopio, centros de engorda de salmones, pisciculturas, estaciones de transferencia y plantas de proceso durante la pandemia por COVID-19, deberán activarse los Planes de Contingencia y/o Emergencia correspondientes.

Autores: Rafael Vergara; Julio Recordon; Manuel José Barros